(Ingresan a Sala los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 5 minutos)

Damos la bienvenida a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, Inciso 05, para la consideración de los artículos relacionados con su Cartera.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Efectivamente, la idea es presentar los artículos asociados al Inciso 05 que, según tengo entendido, van del 144 al 154 del proyecto original. Obviamente, puede haber habido alguna modificación o corrimiento de números en la Cámara de Representantes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Para nosotros van del artículo 150 al 160.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Entonces, debemos sumar seis más.

A su vez, entendemos conveniente presentar algunas otras secciones del proyecto que tienen que ver con lo que era el artículo 19, referido a la formalización de lo que llamamos la canasta de fin de año, ya que consuetudinariamente se venía entregando de manera anárquica, sin reglamentación, a nivel del Poder Ejecutivo y de otros organismos. Por lo tanto, proponemos una formalización con reglas que permitan realizar la prestación a fin de año en función de los niveles de ingreso de los funcionarios públicos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero aclarar que en el proyecto que estamos considerando esto está en el artículo 22.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Ahora vamos a analizar los artículos del Inciso 05.

El artículo 150 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a título gratuito al Instituto Nacional de Colonización, tres padrones del dominio del Estado. Es decir que eran padrones que estaban en el Fondo de Recuperación del Banco de Crédito, cuyo único cuotapartista es el Estado y, por lo tanto, lo que se hace es transferir al Instituto Nacional de Colonización estos tres padrones, cuyo valor estimado ronda los U$S 800.000.

El artículo 151 es un corrimiento de partidas presupuestales de $ 1:200.000 de la oficina de Atención al Sector Privado hacia Modernización Informática y una asignación para contratos a término para el Inciso, del orden de los $ 17:000.000.

En el artículo 152 estamos asignando partidas presupuestales para los años 2007 a 2009, a algunos de los programas allí detallados, que tienen que ver con la unidad presupuestal, la contabilidad integrada y el control interno. En general, se trata de partidas de montos reducidos, a fin de fortalecer algunas de las actividades propias del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por su parte, el artículo siguiente crea dos cargos y suprime otros dos que tienen que ver con la Dirección General Impositiva y con la Dirección General de Comercio. Es decir que allí se trata de una readecuación, pero no implica una creación neta de cargos sino, reitero, la creación de dos y la supresión de dos.

El artículo siguiente refiere a la asignación presupuestal con respecto al proceso de modernización de la Aduana. Ya hemos avanzado en otras instancias con el inicio de un proceso de modernización de la Dirección Nacional de Aduanas sobre la base de una mayor tecnificación y una mayor calificación de recursos humanos, de modificaciones sustanciales en los procedimientos y de toda una serie de actividades que apuntan a una Aduana más eficiente, que controle lo que tiene que controlar y que facilite el comercio en ese marco, habida cuenta del crecimiento ya operado y previsto del comercio internacional. Por lo tanto, como contrapartida de ese proceso, obviamente requiere una serie de asignaciones de carácter presupuestal que están descritas en este artículo para los Ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Por el artículo 155 se desafectan ingresos de la Dirección Nacional de Catastro, lo cual es una continuación de una política que hemos promovido a nivel del Presupuesto y funcionamiento presupuestal, es decir, quitar afectaciones directas de rentas, o sea, ingresos que están asociados directamente a un gasto. Lo que hacemos, básicamente, es desafectar, es decir, no atar ese ingreso a ese gasto, pero sí asignar presupuestalmente de manera directa los montos correspondientes al gasto para que no haya una perturbación en el funcionamiento. Esta es una cuestión de buena administración que no altera esencialmente el funcionamiento. Aquí lo que se hace es la desafectación de ingresos que tenía la Dirección Nacional de Catastro y la asignación correspondiente de recursos. A su vez, a través del último inciso se faculta al Poder Ejecutivo a disminuir las tasas por los servicios prestados por la unidad catastral hasta su eliminación. La idea, en realidad, es que esta primera etapa de desafectación lleve rápidamente a la eliminación del cobro de las cédulas catastrales que hoy percibe y tiene afectado como renta la Dirección Nacional de Catastro.

A través del artículo 156 se encomienda a la Dirección Nacional de Catastro la implementación de un sistema de información de los valores catastrales. Consistente con el hecho de la eliminación del cobro de la cédula catastral, también es razonable pensar que los valores catastrales sean públicos y gratuitos.

En el artículo siguiente hay un reacomodo de la naturaleza del cargo del Director General de Catastro, que deja de ser un cargo de particular confianza -aquí se reduce un cargo de particular confianza- y pasa a ser un cargo de alta prioridad.

Los dos artículos siguientes refieren al proceso de unificación de las dos Unidades Centralizadas de Adquisiciones que están, hoy por hoy, en el Ministerio de Economía y Finanzas. La Ley de Presupuesto formalizaba a la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos y a la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas, con sendos grupos de Dirección integrados de diversa manera. El proceso que se plantea ahora, habida cuenta de la experiencia de estos dos años y por razones de eficiencia y funcionamiento, propone ir camino a la unificación de ambas Unidades Centralizadas de Adquisiciones. Y esto, de alguna manera, se inserta en lo que propone el artículo 160, ya que se encomienda al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la formulación del diseño institucional global, general e integral de las compras del Estado. O sea que los artículos 158 y 159 proponen, específicamente, el proceso de unificación y racionalización de las Unidades Centralizadas de Adquisiciones de Alimentos y Medicamentos en el Ministerio de Economía y Finanzas, y el artículo 160 plantea que en un plazo determinado el Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formule un diseño organizacional global para el tema compras del Estado.

Estamos a disposición de las preguntas y si ningún Senador quiere hacer alguna pregunta con respecto a los artículos de este Inciso, pasaríamos a describir los correspondientes al Inciso 21, Subsidios y Subvenciones, que en el proyecto original comenzaban en el artículo 252.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ahora están a partir del artículo 282.

SEÑOR HEBER.- El señor Subsecretario había dicho que, de no haber preguntas sobre el Ministerio, pasaría a hablar de otro Capítulo, pero nosotros quisiéramos intervenir acerca de este tema.

Lo primero que quiero decir es que lamentamos que no esté presente el señor Ministro porque él era parte de la discusión que mantuvimos el otro día. Simplemente quisiera dejar una constancia para que el señor Subsecretario pueda trasmitir al señor Ministro algunos de los conceptos que nosotros vertimos en Sala, hablando de la política económica en términos generales. En aquella oportunidad decíamos que era muy importante el compromiso del señor Ministro en cuanto a abatir impuestos en función de la mayor recaudación. En el tono al que nos tiene acostumbrados el señor Ministro -un tono docente- nos explicó que esto no era así, que su compromiso tenía que ver con la reforma tributaria; si por medio de ésta se obtenía mayor recaudación, entonces se iba a aliviar la carga tributaria dada la mayor recaudación pero, reitero, sólo con aquellos impuestos que tienen directa relación con esta reforma. De esto quedó constancia y creo no equivocarme.

Lamento que no esté presente el señor Ministro porque me hubiera gustado continuar la discusión. Lo único que voy a hacer es dejar la constancia, para la Comisión y para el señor Subsecretario -para que la pueda trasmitir- de que antes de la reforma tributaria y por escrito -tengo en

mi poder un folleto- se decía, con respecto al Impuesto al Patrimonio: "Si pagamos todos, todos vamos a pagar menos". Pero insisto en que no se refería a la reforma tributaria sino a la recaudación en términos generales. Teniendo en cuenta la corrección que me hizo el señor Ministro, pediría al señor Subsecretario que le recuerde los mismos documentos que han salido de la Dirección General Impositiva y del Ministerio de Economía y Finanzas como un compromiso de bajar la presión impositiva en función de la recaudación, que no tiene que ver con la reforma tributaria, sino que se agrega al mayor compromiso que venía desde antes, de decir que tendríamos menos impuestos por el hecho de que todos pagaríamos. Sin embargo, esto no parece desprenderse de las planillas que se nos han distribuido.

Constancias aparte, en primer lugar hay una pregunta concreta sobre el artículo que tiene que ver con el cambio de denominación o de calificación del Director Nacional de Catastro. Según entiendo, para asumir dicho cargo se elimina la exigencia de que la persona sea ingeniero agrimensor. Al respecto quiero recordar que dicha exigencia fue una batalla que dio el entonces señor Senador Albérico Segovia, del Frente Amplio -lamentablemente fallecido- quien fuera ingeniero agrimensor y miembro de Asamblea Uruguay. Él sostuvo, con mucho fervor y varios argumentos, que el Director Nacional de Catastro debía tener esa profesión. Por lo tanto, me gustaría oír algún comentario al respecto porque, según entiendo, puede ser pero también puede que no sea.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero decir que el inciso segundo del artículo 157, que es el que el señor Senador menciona, dice: "Sustitúyese el artículo 219 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

Artículo 219.- El Cargo de Subdirector General de la unidad ejecutora 009 'Dirección Nacional de Catastro' será ejercido por un Ingeniero Agrimensor".

SEÑOR LONG.- Allí se hace referencia al cargo de Subdirector, no al de Director.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es correcto, señor Senador; simplemente, quería señalar la presencia de la profesión.

SEÑOR HEBER.- Digo esto simplemente porque alguna razón habrá que lleve a pensar que se trata de un cargo de alta prioridad o de alta especialización, pero que no debe tener, específicamente, ese título. Quizás haya alguna persona, dentro de la Dirección Nacional de Catastro, que haya hecho carrera y que no sea ingeniero agrimensor. Este es un detalle, no creo que se trate de un aspecto relevante; pero vuelvo a decir que la batalla no la dimos nosotros, sino el ex Senador Albérico Segovia.

La pregunta que queríamos hacerle al Ministerio y al señor Subsecretario surge de los planillados. En las planillas que nos han dado sobre los gastos de funcionamiento, en el cuadro tres tenemos un detalle muy pormenorizado de los gastos de la Cartera, lo que ayuda a su estudio y comprensión; pero hay un rubro en Servicios Personales -el rubro 037- que tiene que ver con un fondo de 5% del artículo 169 de la Ley Nº 16.170.

Le recuerdo al señor Subsecretario que por el artículo 169 se creaba un fondo .

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Lo ubico perfectamente.

SEÑOR HEBER.- Me alegro, porque me ahorro la lectura de todo el artículo.

Eso se votó para nivelar los salarios dentro del propio Ministerio, porque había un gran desorden, y el propio artículo hace una excepción, que es hasta lógica, porque se saca a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección de Loterías y Quinielas, a la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento y a la Dirección General de Casinos, pues cuentan con retribuciones importantes por los propios proventos que cada una de ellas tiene.

Este 5%, entonces, era una forma de nivelar, de emparejar las cosas para que a igual función le correspondiera igual retribución, que es un tema que hemos repetido muchas veces pero que siempre es difícil de lograr. Para ello, este Ministerio tenía este 5%, pero vemos que casi no se gastó; de $ 62:000.000, se gastaron alrededor de $ 18:000.000 y, en consecuencia, han quedado como economías algo más de $ 43:000.000.

Es importante saber lo que voy a preguntar porque quizás podamos llegar a una buena noticia: que tenemos equiparados los sueldos en el Ministerio de Economía y Finanzas. Es posible que no se haya gastado todo porque haya habido una gestión en este sentido en los años anteriores y, por lo tanto, que exista igual remuneración para igual función. Ello nos alegraría sobremanera, porque $ 43:000.000 son unos cuantos pesos que podemos ahorrarnos en impuestos o que podemos destinar a otros sectores del Presupuesto Nacional en donde son necesarios recursos.

Entonces, nos gustaría que el señor Subsecretario nos hiciera un comentario respecto de este ahorro, que me parece que puede estar ligado a decir que hemos resuelto todas las inequidades salariales dentro del Ministerio, porque este fondo estaba destinado a ser usado dentro de esta Cartera.

En definitiva, esas son las dos preguntas que queríamos realizarle al Ministerio de Economía y Finanzas y que tienen que ver con su Presupuesto.

Por otra parte, quiero consultar sobre algo que está fuera de libreto. Iba a hacer un pedido de informes a este respecto en estos días, pero tal vez el señor Subsecretario tenga la oportunidad de informarme directamente, por lo que ahorraríamos papel dentro del Estado; espero que así sea. Concretamente, si se me puede responder en este momento, me gustaría saber cuál es el sueldo del Director General de Casinos y cuánto percibe por todo concepto, y también quisiera saber por qué, a veces, su sueldo es mayor que el de un cargo de confianza común. Esa es la información que tenemos; quizás haya alguna explicación al respecto, en cuyo caso agradecería la respuesta pues, como dije antes, ahorraría papel y tiempo.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En principio, aclaro que voy a seleccionar las preguntas que puedo responder como Subsecretario y las que debo trasladar al señor Ministro.

Respecto al tema impositivo, creo que es absolutamente clara la explicación que días atrás brindó el señor Ministro, pero con gusto podemos reiterarla. Aquí la recaudación va a aumentar o a variar por múltiples razones, algunas de las cuales tienen que ver con lo que consideramos fuentes genuinas para volcar al gasto, que son las que se presentaron en oportunidad de la comparencia del señor Ministro con relación al crecimiento de la economía por encima de lo planeado originalmente y por el mayor esfuerzo de eficiencia que tienen los organismos de fiscalización, ya sea la Dirección General Impositiva o el Banco de Previsión Social. En la medida en que se crece por encima de lo esperado y las oficinas de recaudación funcionan de manera eficiente, se incrementa la recaudación global lo que, a su vez, permite de manera genuina un aumento de las partidas presupuestales para las prioridades que define el Presupuesto.

Es diferente si el aumento de recaudación se debe a la modificación en la estructura del sistema tributario. Respecto a ese aumento, debo decir que no es solamente una manifestación del señor Ministro, sino que la propia ley del nuevo sistema tributario indica que, justamente, en caso de que la recaudación, por motivo de la nueva estructura, fuera mayor a la prevista, ese incremento implicaría la reducción o la eliminación de impuestos. Reitero, entonces, que no es solamente una declaración pública del señor Ministro, sino que está escrito en la propia ley: en el artículo 1º se establece la eliminación de 15 impuestos y en el 2º se indican los tres impuestos que siguen a ser eliminados: a la Compra de Moneda Extranjera de las empresas públicas, a los Ingresos de las Entidades Aseguradoras y el Fondo de Inspección Sanitaria. Asimismo, la propia ley establece que si la recaudación crece por encima de lo esperado como consecuencia de la nueva estructura, se procederá a reducir, de manera gradual, la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado hasta el 20%. Como todos sabemos, ya se redujo al 22%; luego bajaría al 21% y después al 20%.

De modo que esos compromisos planteados por el señor Ministro, en realidad son de todo el Gobierno y están comprendidos en la ley del nuevo sistema tributario.

Con relación al artículo referido al cargo de Director Nacional de Catastro, debo señalar que, efectivamente, el nuevo perfil del cargo no especifica que necesariamente deba ser ocupado por un ingeniero agrimensor -especificidad que quedó reservada para la Subdirección, lo cual obviamente no implica que el cargo de Director no pueda ser ocupado por un ingeniero agrimensor- pero al ser una función de alta prioridad, también implica ciertos requisitos de idoneidad técnica, además de idoneidad moral, que hacen que los ingenieros agrimensores estén en condiciones inmejorables para competir por la Dirección Nacional de Catastro. No obstante, entendimos que no era imprescindible el título en esa profesión para ocupar la Dirección, porque es una tarea que implica el conocimiento de aspectos

técnicos, pero también del área administrativa y política de funcionamiento del Ministerio y, por tal razón, se admite que otros perfiles pueden ser también adecuados. Reitero que a este cargo se le quita el carácter de cargo de confianza política; además, es un puesto de alta prioridad que implica requerimientos de idoneidad técnica y, por lo tanto, a nivel de la Subdirección, y por las dudas, se mantiene el requerimiento de ser ingeniero agrimensor lo que, tal como expresaba el señor Senador Heber, fue muy defendido por el querido compañero Segovia.

SEÑOR LONG.- Dado que me parece que el señor Subsecretario va a comenzar a referirse a otros temas, quiero aclarar que también tengo la misma preocupación del señor Senador Heber en cuanto a la titularidad de la Dirección Nacional de Catastro. Personalmente, entiendo que esta eliminación es regresiva porque estamos hablando de una Dirección muy específica y el hecho de exigir el título de ingeniero agrimensor es imprescindible dado que es el único profesional que por su formación tiene los conocimientos correspondientes al catastro. Esta temática no aparece en otros tipos de ingeniería y, por lo tanto, el exigir esta condición técnica da una garantía. Además, debo decir con toda franqueza que cada vez que se ha sustituido una exigencia técnica específica por algo general como "idoneidad técnica", según las palabras del señor Subsecretario, en general -lo hemos visto en anteriores administraciones y también en la actual- los resultados no son los mejores. Finalmente, las personas para ocupar los cargos se terminan seleccionando de acuerdo con otros criterios, que serán valederos, pero no nos dan la garantía de la idoneidad técnica. Se podrían mencionar varios ejemplos, pero creo que no es necesario caer en situaciones odiosas especificando el caso de ciertas Direcciones de organismos reguladores.

Por lo tanto, me parece necesario mantener esa definición ya que será bueno para todos y nos dejará más tranquilos poder contar con el único profesional al que nuestra estructura formativa da esos conocimientos. Es obvio que también es importante que quien ocupe el cargo tenga conocimientos de administración, pero eso debería sumarse a la formación profesional. Por supuesto que si estamos hablando de una persona que ocupará un cargo gerencial, debe saber cómo administrar y tomar decisiones. Reitero que todos estos conocimientos deben agregarse al inherente a la profesión y no en lugar del mismo. En consecuencia, mantenemos muy fuertemente nuestra decisión de mantener esta disposición.

Aclaro que quisiera hacer otra pregunta sobre el tema catastral, pero la voy a formular más adelante.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Creemos que el hecho de mantener el perfil de manera obligatoria a nivel de la Subdirección da las garantías que el señor Senador Long reclama. Reitero que el hecho de que no esté especificada la obligatoriedad del perfil profesional del Director no quiere decir que naturalmente un ingeniero agrimensor no tengan alta chance de convertirse en Director Nacional de Catastro. Sin embargo, se busca enfatizar la noción de que aquí se pretende racionalizar y fortalecer la Dirección, al punto tal que se pone énfasis en el hecho de que es bienvenido un ingeniero agrimensor, pero que también hay necesidades de gestión y administración que deben ser atendidas. El señor Senador Long da a entender que esto es algo obvio, pero lamentablemente esa obviedad no se da en muy buena parte del funcionamiento del Estado, puesto que las dificultades y la falta de capacidad de gestión constituyen un problema generalizado en dicho funcionamiento. Entendemos que la combinación de un cargo que proponemos tecnificar por la vía de la alta prioridad -y lo destaco porque cuando sucede a la inversa, no se resalta tanto- y que deja de ser de particular confianza fortaleciendo su perfil técnico, con la garantía de la presencia de un ingeniero agrimensor que estará presente en el cargo de Subdirector, será adecuada para garantizar eso.

En cuanto a esta Administración, quizás la Dirección Nacional de Catastro sea un buen ejemplo del cuidado que se tiene a la hora de elegir un perfil o exigencia para cubrir los campos técnicos. Esta exigencia es tal que, luego de dos años y medio de gobierno, el cargo de Director de la Dirección Nacional de Catastro aún no ha sido provisto.

El otro aspecto que manejaba el señor Senador Heber tiene que ver con el 5% para promover la equiparación interna de los salarios de las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas. Aquí debemos recordar que la fuente de este 5% eran las economías generadas por lo que se llamaban "proventos", es decir, ingresos extrapresupuestales de las distintas unidades. Como los señores Senadores saben, estamos en un proceso de desafectación de rentas y de eliminación de la noción de este tipo de ingresos, sobre todo los que están afectados directamente al funcionamiento de los organismos; por lo tanto, ha habido un proceso de reducción importante en ese sentido.

En ese cuadro se compara lo que estaba originalmente presupuestado y lo que efectivamente operó como el 5%. Lo que debe distribuirse es, justamente, el 5% de los ingresos derivados de proventos, o sea que el monto queda determinado por el propio funcionamiento. En realidad, lo que había allí, en todo caso, era un error de presupuestación, que estimaba los proventos con una lógica más histórica y no por el funcionamiento nuevo de estas unidades. Por consiguiente, estamos planteando que esta diferencia no es un problema de gestión o de administración de ese fondo, sino que obedece a que las fuentes del 5% se han reducido con respecto a lo presupuestado y, por lo tanto, se ha ejecutado lo que debió ejecutarse, que es el 5% de los ingresos extrapresupuestales de las distintas unidades ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas. Esto se distribuye en base a una reglamentación que apunta a la equiparación grado por grado de las distintas unidades ejecutoras.

En cuanto a lo que planteaba el señor Senador Heber, quizás se ahorre el trabajo de realizar un pedido de informes con respecto al salario del Director de Casinos, porque ese pedido de informes ya fue hecho por otro señor Legislador y creo que está siendo contestado administrativamente. Entiendo, sí, que hay un sueldo base relativamente bajo para el Director de Casinos y después hay una compensación que se ata a la gestión y a los resultados, tanto para el Director como para el conjunto de los funcionarios. Como los señores Senadores saben, el funcionamiento presupuestal de la Dirección General de Casinos está, de alguna manera, por fuera del funcionamiento del Presupuesto Nacional, con normas especiales que incluyen, entre otras cosas, este aspecto. El sueldo del Director de Casinos, si bien por supuesto que va a ser variable en función de los resultados y puede superar perfectamente los sueldos asociados a los cargos de particular confianza, está topeado por el máximo general del 60% de la remuneración del Presidente de la República. De todas maneras, tengo entendido que el pedido de informes refería a lo que efectivamente había cobrado el Director de Casinos en este período; obviamente, no tengo esas cifras en este momento, pero va a llegar en la respuesta de manera detallada.

SEÑOR LONG.- Si me permite, señora Presidenta, me gustaría volver al tema de la Dirección Nacional de Catastro.

Antes que nada, queremos reiterar, para que quede clara nuestra opinión al respecto, que no se trata de que demos por obvio el tema de la capacidad de gestión. Por el contrario, estamos convencidos de que en la actividad pública, pero también en el sector privado, en el Uruguay -incluso lo hemos dicho en declaraciones públicas y a veces hasta hemos tenido algunas controversias al respecto- hay gente que no tiene este tipo de capacitación y, sin embargo, ocupa posiciones muy importantes. Este es un problema que tiene nuestro país. Por supuesto que también en este caso no está incluida la formación en gestión, de modo que decimos que el título de ingeniero agrimensor para el Director asegura una idoneidad técnica básica y además, para acceder al cargo, hay que exigir a texto expreso cierto nivel mínimo de capacitación en gestión. Eso evitaría situaciones a veces bastante particulares que se tienen que vivir en nuestro país -reitero, no sólo sucede en esta Administración, sino que también se daba en otras- en las cuales, personas con total desconocimiento de la materia que están tratando, ocupan determinadas funciones. Eso es algo muy notorio. Por lo tanto, insistimos muy enfáticamente en que esto le daría una base -dado que en nuestro sistema educativo es el único profesional que tiene este tipo de formación- a la cual habría que adicionar las exigencias correspondientes en materia de gestión.

Respecto a la situación que se ha vivido durante este tiempo, creo que el hecho de que el cargo no se haya llenado en dos años no es algo positivo sino, en todo caso, negativo. La propia Asociación de Agrimensores del Uruguay me manifiesta que en una reunión que mantuvieron poco tiempo después de haber asumido el señor Ministro de Economía y Finanzas, se comunicó que ese cargo se iba a llenar en 60 días. Han pasado dos años desde entonces; supongo que habrá habido dificultades pero, reitero, eso no es un punto a favor sino un problema que está planteado.

En lo que refiere al texto del artículo 155, la pregunta es la siguiente. Allí se habla de los servicios prestados por esa unidad ejecutora -en una enumeración que parece taxativa- y, en ese sentido, no se incluye la recepción de declaraciones juradas de caracterización urbana, las solicitudes de fraccionamiento de tierras ni la división en unidades de propiedad horizontal que se tramitan ante esa dependencia. La pregunta es si esta exclusión es tal o, de pronto, el espíritu fue incluir todos los servicios, pero por un problema de redacción ahora no aparecen. Esto también está relacionado con el tema de las tasas, que se van a disminuir hasta su eliminación; como las tasas aluden a los servicios y los que se enumeran en el artículo no representan a la totalidad, habría que ver qué pasa luego con las tasas. Si ese fuera el espíritu, se podría poner en la redacción “todos”, lo que podría subsanar el

tema, al referirse a la total eliminación de dichas tasas. Esto era lo que tenía manifestar en cuanto a la Dirección Nacional de Catastro, a pesar de que tenemos algunas otras dudas.

Por otro lado, en el artículo 151 se asigna una partida relativamente importante, de $ 17:000.000, a efectos de financiar contratos a término para las unidades ejecutoras del Inciso. Quisiera que se nos aclarara este aspecto y cuál es la fundamentación en relación con esos contratos que se estarían realizando.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Con respecto a la argumentación sobre las características profesionales del Director y del Subdirector de Catastro, si bien respetamos la posición del señor Senador Long, creemos haber sido explícitos en nuestra posición. Justamente, el hecho de que se le quite el carácter de particular confianza va en el sentido de fortalecer el profesionalismo y la tecnificación del cargo y no lo contrario. Los temores que plantea el señor Senador Long son similares a los que nosotros teníamos y fue la razón por la cual propusimos que deje de ser un cargo de particular confianza y pase a ser un cargo de alta prioridad, lo que justamente apunta a garantizar su mayor profesionalización.

Con respecto al tema de la Dirección Nacional de Catastro quiero decir que lo que se plantea como desafectación de Rentas es efectivamente la enumeración de servicios que figura en el segundo inciso del artículo 155. Ahora bien, como dice el señor Senador Long, la facultad del Poder Ejecutivo de disminuir hasta su eliminación las tasas por los servicios prestados por la unidad ejecutora no tiene por qué referir exclusivamente a los servicios enumerados en ese segundo inciso. Por lo tanto, esa facultad puede aplicarse a todos los servicios de la Dirección Nacional de Catastro. Entonces, si queda más claro que se agregue el vocablo “todos” antes de “los servicios” no tenemos ningún inconveniente.

SEÑOR BRECCIA.- Hago esta brevísima interrupción para referirme a una cuestión de correcta técnica legislativa. En el inciso final del artículo 155 se faculta al Poder Ejecutivo a disminuir las tasas por los servicios prestados. Cabe aclarar que existe un principio de carácter legal que señala que donde la ley no distingue, el intérprete no debe distinguir. Entonces, cuando establece “las tasas”, obviamente se refiere a la totalidad de las que se generan en la Dirección Nacional de Catastro y, por lo tanto, no veo necesaria la inclusión de ninguna aclaración.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En lo que tiene que ver con los $ 17:000.000 que se solicitan como incremento de partida presupuestal para algunos contratos, quiero decir que simplemente se hizo un costeo estimativo de algunas funciones que está previsto cubrir y que paso a detallar. Para la Dirección Nacional de Catastro serían 10 cargos que apuntan a que existan agrimensores en las regionales del interior del país, lo que estoy seguro que el señor Senador Long ve con buenos ojos. Para la Auditoría Interna de la Nación serían 5 cargos que se asocian a Directores de División y Auditores; de esta forma se pretende fortalecer a la unidad por las nuevas funciones que posee y por la reducción previa de personal. Para la Dirección Nacional de Comercio serían 10 cargos para profesionales y estarían destinados al Área de Defensa del Consumidor y a la Dirección de Zonas Francas. En la Dirección Nacional de Aduanas se harían 9 contratos en el marco del proceso de modernización y como apoyo a su reforma. Finalmente, habría 6 cargos para necesidades puntuales que generan las nuevas funciones que tiene la Dirección General del Ministerio. Por ejemplo, hay nuevas funciones asociadas a la Oficina de Gestión de Deuda y a la de Apoyo al Sector Privado, la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación. Esta es la descripción de los lugares donde se plantean necesidades a nivel del Inciso 05. Reitero que se trata de la Dirección Nacional de Catastro, la Auditoría Interna de la Nación, la Dirección Nacional de Comercio, la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección General, la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, y los $ 17:000.000 es el costeo estimativo de lo que se requería para proveer dichos cargos.

SEÑOR PENADES.- Queremos formular tres preguntas al señor Subsecretario.

La primera está relacionada con el artículo 154, que entendemos que no tiene la mejor redacción porque prevé la contratación de hasta treinta personas y dice: “cualquiera sea su forma de contratación o vínculo con el organismo”. Me gustaría saber por qué no se establece claramente cuál va a ser el mecanismo por el que van a ser contratados los funcionarios, ya que la expresión “vínculo con el organismo” es muy genérica.

Por lo que acaba de expresar el señor Subsecretario, en el artículo 151 están previstos nueve contratos para el fortalecimiento institucional de la Dirección Nacional de Aduanas, los que se suman a estos treinta que podrá contratar el Director Nacional, aunque quizás los objetivos sean

distintos y, por tanto, nos gustaría saber cuáles son en cada caso. Además, nos gustaría que se especificara más la redacción de este artículo, ya que “cualquier forma de contratación o vínculo” no es una expresión muy apropiada.

Las otras dos preguntas que quiero hacer tienen que ver con los artículos 158 y 159 relativos a la creación, dentro del Ministerio, de la Unidad Centralizada de Adquisiciones. Quisiéramos saber por qué el Poder Ejecutivo llega a la conclusión de que es necesaria la desconcentración de esta Unidad y por qué se entiende que debe actuar con autonomía técnica. A su vez, pregunto cómo estará compuesta la estructura de esta organización burocrática que se prevé -que creo que surge de la fusión de lo establecido en los artículos 119 y 127 de la Ley Nº 17.930- y cuáles serían sus cometidos.

Asimismo, quisiera saber cómo se pretende que sean llenados los cargos de Director y Subdirector que se crean por el artículo 159. ¿Se trata de cargos de particular confianza, de alta prioridad, o son funcionarios del Ministerio? ¿Bajo qué régimen van a funcionar?

En definitiva, me gustaría que el señor Subsecretario profundizara un poco más con relación a estos dos artículos.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Efectivamente, es probable que en el artículo 154 haya un problema de redacción porque, tal como dice el señor Senador Penadés, al leerlo se puede entender que estamos hablando de una contratación adicional de treinta personas. Esa no es la idea; aquí estamos planteando la posibilidad de que en el proceso de reforma y modernización de la Dirección Nacional de Aduanas -y en base al proceso de cooperación técnica reembolsable de apoyo a su modernización- pueda haber treinta funcionarios -y por eso se dice “cualquiera sea su forma de contratación o vínculo” preexistente, por las distintas formas en que los funcionarios de la Aduana ya se han ligado al organismo- que reciban una compensación por un trabajo específico. Es algo similar a lo que ocurrió en el proceso de modernización de la DGI con algunos de los funcionarios seleccionados con fondos de la Unión Europea. En este caso, se trata de la posibilidad de designar treinta funcionarios que ya tienen un vínculo preexistente con la Dirección Nacional de Aduanas. No son nuevos contratos que se adicionan a los antes mencionados.

Por lo tanto, la redacción no es feliz y, en la medida en que quede claro que lo que se pretende es lo que estoy describiendo en este momento, la modificación de la redacción será bienvenida.

Con respecto a los artículos asociados a la Unidad Centralizada de Adquisiciones, quiero señalar que aquí no hay ninguna modificación institucional en cuanto a lo que ya fue aprobado por la Ley de Presupuesto con relación al grado de centralización o descentralización de las Unidades Centralizadas de Adquisiciones. Aquí simplemente lo que se hace es proponer la fusión de las dos unidades centralizadas. En la Ley de Presupuesto, en los artículos 119 y 127 se formalizan, en realidad, las Unidades Centralizadas de Adquisiciones de Alimentos, de Medicamentos y afines del Estado. Por razones operativas, la experiencia de estos dos años ha indicado que habría ventajas si ambas unidades funcionaran de manera unificada y, por lo tanto, habría que generar una única Unidad Centralizada de Adquisiciones. En realidad, la forma de su Consejo Directivo es básicamente una réplica de lo que ya tenía la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos. Por lo tanto, creemos que lo que se hace allí es mantener el mismo estatus organizacional que tenían las otras unidades, pero ahora ello se efectúa de manera unificada y se mantiene también la lógica de dirección de esa Unidad Centralizada con las mismas características que tenía la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos.

SEÑOR PENADES.- Agradezco la información del señor Subsecretario.

Con relación al artículo 154, entiendo que sería muy importante que el Ministerio de Economía y Finanzas nos hiciera llegar una nueva redacción, porque creo que nadie mejor para proponer la redacción correcta.

En cuanto al artículo 158, ¿ya desde la génesis en los artículos del Presupuesto se preveían estas dos Unidades -hoy una sola- como órganos desconcentrados del Ministerio de Economía y Finanzas?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Así es, señor Senador.

Pasaríamos ahora al Inciso 21, de Subsidios y Subvenciones.

El artículo 282 refiere a la asignación de partidas presupuestales para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación entre los años 2007 y 2009. Asimismo, aparecen cambios menores en algunos de los subsidios que estaban previstos en la Ley de Presupuesto y en la Rendición de Cuentas anterior. Entre otros, figura también la asignación de partidas para la creación del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, que podrá ser explicado en sus detalles técnicos cuando comparezcan los representantes del Ministerio de Salud Pública.

Una vez revisado el Instituto Pasteur en funcionamiento, en el artículo siguiente se ha hecho una nueva presupuestación con nuevos flujos de fondos en acuerdo con dicho Instituto y se plantea, entonces, el incremento de las partidas presupuestales que el Estado le transfiere para su trabajo a partir del año 2009. Por la ley de creación del Instituto Pasteur, el Estado estaba comprometido a volcar anualmente la suma equivalente a € 500.000, que eran insuficientes en lo que son las proyecciones de funcionamiento del Instituto. Asimismo, la propia ley de creación preveía que el Estado pudiera incrementar los fondos transferidos a efectos de garantizar un correcto funcionamiento del Instituto y el acuerdo con él llevó entonces a que, a partir del año 2009, se propusiera el incremento de las partidas en $ 19:500.000.

SEÑOR BRECCIA.- ¿Se le mantienen las exoneraciones?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En la Cámara de Representantes se agregó el mantenimiento del esquema de exoneraciones tributarias que tenía el Instituto.

El artículo siguiente refiere a una desafectación, o sea, a la sustitución del IMEBA afectado, asociado al funcionamiento del Instituto Nacional de Carnes. Y se asignan recursos -también acordados con el INAC- que cubrirían la reducción por esa desafectación. Es decir que nuevamente estaríamos haciendo una desafectación de rentas, de buena administración, pero garantizando los recursos para que no haya alteraciones en el funcionamiento del Instituto.

El artículo 285, básicamente, propone una partida de $ 5:000.000 adicionales para ser distribuidos como subsidios y subvenciones. Obviamente, el Parlamento es quien luego hará una distribución fina de ese monto entre las organizaciones que ya reciben subsidios u organizaciones que los Legisladores entiendan conveniente incorporar a este esquema.

Obviamente, a nivel de la Cámara de Representantes, en el artículo 286 se incluyó una propuesta de distribución de esos montos.

En el Inciso 24, el artículo 289 tiene que ver con partidas a asignarse a efectos de desarrollar la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica…

SEÑORA DALMAS.- No es ese artículo.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Perdón, estamos hablando del artículo 290, el cual asigna partidas para la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica.

El artículo siguiente prevé la asignación presupuestal que refiere a contrapartidas de endeudamiento externo o de proyectos de organismos financiados por bancos multilaterales u organismos internacionales. Estas partidas tienen que ver con el Ministerio de Economía y Finanzas, con la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, como también con el Plan Ceibal, es decir, el desarrollo del programa que asignaría una “laptop” para cada escolar en el país, lo que será ejecutado por el LATU. O sea, son distintas partidas de asignación presupuestal con esos fines.

El siguiente artículo crea el Sistema Nacional de Becas en el marco de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. Se prevé que los subsidios en ese Sistema Nacional de Becas sean otorgados por procedimientos concursables; o sea que le da un carácter de fondos concursables al Sistema.

Por otra parte, el próximo artículo prevé en la órbita de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, el Sistema Nacional de Investigadores, que procura fortalecer el sistema de investigación en el país, así como el Fondo Profesor Clemente Estable de Investigación Científica y Tecnológica, de apoyo a proyectos de investigación científica calificados como prioritarios para el país.

El artículo 294 faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a disponer la apertura de créditos presupuestales que se correspondan con los proyectos que van a ser financiados con el FOCEM, Fondos de Convergencia Estructural del MERCOSUR. Como todavía no hay un detalle de los proyectos -recién ahora se han empezado a ver, pero a la hora de la formulación presupuestal no había un detalle- que el FOCEM va a habilitar, lo que se solicita aquí es la facultad de que el Ministerio abra los créditos presupuestales necesarios para que esos proyectos puedan llevarse a cabo.

El artículo siguiente, básicamente, asigna partidas para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial.

Los dos artículos siguientes son asignaciones de subsidios bajo diversas formas que apoyarían inversiones o actividades en el sector textil vestimenta. El primero de ellos tiende a fortalecer el programa de competitividad de conglomerados de la vestimenta y asigna partidas para los años 2007, 2008 y 2009, a ser financiadas por lo dispuesto en el artículo 120 de la Rendición de Cuentas del año pasado. El artículo siguiente, último de ese Inciso, también prevé partidas para apoyar la producción textil, según un detalle, de los años 2007, 2008 y 2009 para los sectores de peinaduría de lana, hilados, tejido de punto, tejidos planos y otros. Estas partidas también se financiarían con lo dispuesto por el artículo 120 de la Rendición de Cuentas del año anterior.

Allí finaliza el Inciso; después hay otras normas, pero no sé si el señor Senador Heber tiene consultas para realizar sobre estos aspectos.

SEÑOR HEBER.- Las preguntas son varias y trataremos de memorizar las interrogantes que teníamos.

Lo que hemos sabido del pasaje de la Rendición de Cuentas por la Cámara de Representantes es algo que todavía no hemos comprobado, porque aún no hemos recibido a la Universidad de la República, que ha levantado una firme propuesta con respecto a la famosa Agencia de Innovación que se crea. Nos gustaría escuchar una opinión al respecto, así como vamos a hacer lo propio con la Universidad, para saber cuál su propuesta, porque no está dentro de lo que pueden significar las tareas de coordinación para sus propios investigadores. En este sentido, es algo que vemos bien, pero nos gustaría discutir este tema con la Universidad sabiendo cuáles son los argumentos del Poder Ejecutivo frente a esta protesta.

Sobre los diversos créditos descritos en el artículo 297 -ya lo dijimos en la primera reunión de esta Comisión, en oportunidad de estar presente el señor Ministerio de Economía y Finanzas- estamos de acuerdo con esta situación de subsidiar a la industria de peinaduría de lana, hilados, tejido de punto, tejidos planos y otros; todo es producto de una situación arancelaria que ha impuesto China y que ha complicado nuestro mercado. De todas formas, vamos a esperar a que concurra la Cancillería a fin de consultar por las acciones que se están llevando a cabo en este sentido.

Observamos que las partidas son distintas; durante el 2007 son de 50:000.000, en el 2008 bajan a 25:000.000. Por el contrario, en lo que respecta a hilados, ascienden a 50:000.000 en el año 2007 y aumentan a 75:000.000 para el 2008, para decrecer luego a 25:000.000 en el año 2009. Nos gustaría algún comentario del señor Subsecretario para saber a qué se debe dicha fluctuación; tal vez se trate de la sensación de que va a revertirse la situación o a que tenemos más o menos problemas en las peinadurías y por eso cae el subsidio en el año 2008 y es cero en el 2009. ¿Tal vez somos optimistas en cuanto a revertir esta situación o simplemente es cuanto puede hacer el Estado y después estaremos a lo que suceda con la posible competencia y mayor eficacia como para poder revertir lo que son las barreras arancelarias en ese país?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Efectivamente, desde su creación, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación ha suscitado polémica con respecto a su propia estructuración y a sus características y cometidos. Uno de los organismos que ha planteado dudas con respecto a este tema es, efectivamente, la Universidad de la República. Seguramente ellos podrán describir mejor que nosotros lo que el señor Senador Heber menciona como una protesta; no vamos a oficiar de traductores de lo que la Universidad perfectamente puede explicar en esta Sala.

Lo que sí está claro es que el Poder Ejecutivo tiene una decisión muy firme con respecto a la necesidad y la conveniencia de la existencia de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y de que haya programas con fondos concursables -tanto por la vía de becas como por la del Sistema Nacional de Investigadores- que deben ser administrados desde la propia Agencia.

Esto, obviamente, da garantías a todas las partes, incluida la Universidad de la República, en diálogo con la que también se han desarrollado estos programas.

Asimismo, los investigadores de la Universidad de la República obviamente van a tener todas garantías, así como los mismos derechos y posibilidades que cualquier investigador en el país, de participar y obtener fondos concursables, becas o subsidios por la vía del Sistema Nacional de Investigadores.

O sea que entendemos que es legítimo que el Poder Ejecutivo tenga una Agencia con estas características en el marco del impulso necesario a la innovación y a la investigación en el país. Si nosotros reivindicamos la necesidad de que el país crezca a altos niveles de calidad, la innovación y la investigación son ingredientes sustanciales y, por lo tanto, es legítimo y conveniente que el Poder Ejecutivo impulse esa área organizacional e institucionalmente, y también con partidas presupuestales. Obviamente, la Universidad de la República va a tener un rol muy importante en todo este proceso como uno de aquellos oferentes de servicios de investigación y de innovación -quizás como ningún otro en el país- pero no de manera exclusiva.

Por lo tanto, reitero que creemos adecuada una organización y administración de estos fondos desde la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, para dar garantías a todos los ciudadanos de que estos programas puedan desarrollarse de la mejor manera posible.

En cuanto a los montos asociados a los subsidios en el sector textil-vestimenta, debo decir que aquí tenemos que tomar en cuenta que no todos los subsidios previstos tienen la misma naturaleza. Algunos son subsidios de apoyo a procesos de inversión, mientras que otros son subsidios lisos y llanos.

Esto se debe, justamente, a que la situación y la perspectiva de cada uno de los subsectores no es la misma. Por ejemplo, en el caso del artículo anterior al que comentaba el señor Senador Heber, en realidad de alguna manera se trata de complementar el programa de conglomerados del sector de la vestimenta, que ya se maneja a nivel de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fondos tradicionales, que serían incorporados una vez que se seleccionen los proyectos de inversión en el marco del mencionado programa de conglomerados.

Es decir que aquí el subsidio está asociado al desarrollo de proyectos de inversión porque se entiende que estas son áreas que tienen una perspectiva en la medida en que haya una modernización del sector.

En el caso de la peinaduría, la situación es un poco diferente. Efectivamente, hay un problema en la normativa china que hace que los topistas tengan dificultades para obtener materia prima en condiciones adecuadas porque hay un incentivo a exportar la lana sucia a China por razones arancelarias.

Obviamente, aquí la idea es tratar de ayudar a ese subsector por un tiempo acotado, en la medida en que entendemos que los subsidios tienen que estar focalizados, que deben tener contrapartidas, pero también transitoriedad y una perspectiva económica. Pensamos que si hay una resolución en este lapso -de más o menos dos años- de la situación con respecto a China que regularice la situación, este subsidio va a ayudar a ir paliando las circunstancias y, por lo tanto, luego recomponer la peinaduría en las condiciones en que estaba. Si eso no es así, creo que no es previsible que el Estado uruguayo subsidie de por vida a este sector porque, obviamente, no puede competir con las capacidades de subsidio que tiene China. En todo caso, si esta es la perspectiva, este subsidio ayudará a que el subsector tenga tiempo como para concretar un proceso de reconversión hacia áreas más adecuadas a nivel de los mercados internacionales.

Básicamente, entendemos que este plazo de dos años ayudará al sector a tener tiempo y ver si mejora la situación respecto a China o, de lo contrario, se vislumbra un proceso de reconversión,

habida cuenta que la capacidad de competencia en materia de promoción que tiene el Estado uruguayo no se compara con la de la República China.

SEÑOR PEREZ ANTON.- Quiero referirme al artículo 293 por el cual se crea, en la órbita de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, el Sistema Nacional de Investigadores y el Fondo Profesor Clemente Estable de Investigación Científica y Tecnológica.

En primer lugar, tal como ya ha sido mencionado por el señor Senador Heber, todos conocemos los aspectos polémicos de estas iniciativas. Considero que al abordar los artículos propuestos es preciso que nos hagamos cargo de las diversas dimensiones involucradas en esas polémicas.

Considero que la polémica no se reduce al otorgamiento o no de ciertas garantías a los investigadores de la Universidad de la República, sino que tiene que ver con la propia naturaleza del sistema que se pretende crear.

Por lo pronto, me llama la atención el modo en que se inserta esta normativa -por otra parte, breve y notoriamente insuficiente- en el Inciso 24, Diversos Créditos, relativa a un fondo de investigación, que naturalmente involucra la asignación de créditos, pero también muchísimo más que eso. Me parece que la propia inserción del artículo respectivo, si no reaccionamos a tiempo, puede llevarnos a una simplificación de lo propuesto.

Por otra parte, quisiera recordar que tanto el Sistema Nacional de Investigadores como el Fondo Profesor Clemente Estable de Investigación Científica y Tecnológica no están siendo propiamente creados, sino reformados y reinsertados. Son notorias las debilidades que tiene el país -el Estado y la sociedad civil- en financiamiento y sostenimiento de la investigación científica y tecnológica pero, justamente, como estamos muy por debajo de los estándares exigibles a cualquier país con las características del nuestro, tenemos que estar muy atentos a en qué medida los pocos recursos que se han acumulado son preservados y potenciados. De modo que aquí no se trata de un inicio estricto, sino que en todo caso es una reestructura y probablemente un intento de vigorizar procesos que vienen de cierto tiempo atrás. Recientemente he tenido contacto personal con estos procesos y es en base a ello que realizo esta intervención.

En cuanto al Sistema Nacional de Investigadores, pienso que solamente se proponen de modo muy escueto sus bases y los criterios más generales de su configuración y su funcionamiento. Aun entendido así el artículo propuesto, señalo algunos vacíos o ausencias muy trascendentes. Por ejemplo, no se establece el carácter concursable de los apoyos de toda índole que puedan recibir los investigadores. Simplemente se establecen como objetivos del sistema el fortalecimiento y expansión de la comunidad científica y la evaluación periódica y categorización de los investigadores. Sin embargo, no se alude a la carrera de investigador, concepto absolutamente clave en estos sistemas, y a la posibilidad de concursar para progresar en ella. Por otra parte, creemos que la asignación de fondos y otros respaldos a la actividad de los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores debe ser concursable. Entonces, si bien compartimos los criterios incluidos, hay otros de mucha importancia que han sido omitidos, por lo que considero que dicha omisión debe repararse cuanto antes.

En lo relativo al Fondo Profesor Clemente Estable de Investigación Científica y Tecnológica de apoyo a proyectos de investigación científica de excelencia, calificados como prioritarios para el país, me preocupa esta última exigencia de que tienen que ser calificados como prioritarios. Queda claro que no creo que sea algo a rechazar, pero de inmediato surgen preguntas que, por lo menos, deberían contar con alguna respuesta. Por ejemplo, nos preguntamos quiénes y cómo calificarán las prioridades y en qué medida la calificación de prioritario para el país es indispensable para la aprobación de un proyecto. No nos olvidemos que estamos en el área de la investigación científica y tecnológica, por lo que justamente deben abrirse márgenes a la creatividad y las inquietudes de los investigadores, que muchas veces exceden o se adelantan a las percepciones sobre las prioridades nacionales. Reitero que no me opongo a que se mencione la exigencia de calificación de prioridad para el país, pero también creo que hay que establecer los fundamentos de su alcance y su atribución.

SEÑOR SUBSECRETARIO- Compartimos la preocupación por fortalecer todo el proceso de investigación e innovación en nuestro país. Estamos absolutamente convencidos de que este es un ingrediente sustancial para la vía de desarrollo e inserción externa que tendrá nuestro país en el futuro. También compartimos la idea de que el ímpetu por dar apoyo puede llevar a que se quieran incluir en la

ley cosas muy específicas que en general se resuelven por la vía reglamentaria. Sin embargo, esto debe verse en el marco de la normativa que se viene impulsando por parte del Poder Ejecutivo, desde la creación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

Justamente, lo que se procura ahora es ir racionalizando y reordenando las actividades de innovación e investigación, bajo el paraguas de la Agencia Nacional. En ese sentido, coincidiendo con los dos planteos que hace el señor Senador Pérez Antón, en el caso del Sistema Nacional de Becas explicitamos que los subsidios serán otorgados por procedimientos concursables, pero en realidad, apuntamos también a que el Sistema Nacional de Investigadores se haga también por vía transparente y por concurso, por lo cual eventualmente no veríamos inconveniente si esto se quiere explicitar en el marco legal.

En cuanto al tema de la prioridad, obviamente que cuando se hace un proceso concursable, uno de los criterios para el concurso es la prioridad que tiene la naturaleza de cada proyecto. Hay que tener en cuenta que cuando se habla, de manera genérica, de investigación e innovación, se hace competir y, por lo tanto, se tienen que comparar proyectos de naturaleza muy diversa. Obviamente, algunos tienen que ser prioritarios si se quiere elegir unos por sobre otros; por ejemplo, pueden tener la misma excelencia técnica, pero algunos pueden estar en un área que debe ser priorizada. Y justamente, la prioridad debe venir en el marco --porque hay que visualizar esto en el contexto del conjunto de la normativa-- de lo que va a ser el plan estratégico que debe elaborar la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. En ese plan estratégico estarán definidos criterios de prioridad para las tareas de investigación e innovación, y cuando se plantee en este proceso de concursos cuáles van a ser los proyectos prioritarios, esto deberá hacerse en consonancia con la formulación del plan estratégico por parte de la Agencia.

Es más, si quisiera agregarse que la prioridad para el país sea consistente con el plan estratégico de investigación que elabora la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, creo que esto sería algo que ayudaría a explicitar criterios más objetivos y le quitaría esa noción de discrecionalidad que todos estamos conscientes de que queremos evitar.

SEÑOR LONG.- Anteriormente había intervenido por vía de una interrupción, de modo que omití el saludo al señor Subsecretario y a su equipo, como corresponde.

Quiero plantear, ante todo, lo mismo que le expresamos al señor Ministro hace unos días: para este caso en particular del Ministerio de Economía y Finanzas, creo que es conveniente que a posteriori, cuando hayamos analizado todos los Incisos, se concrete una nueva comparecencia, por criterios generales de política económica y por muchos de estos temas que tienen que ver con asignaciones de recursos porque, como bien decía el señor Senador Heber, hay algunos planteos que todavía no hemos recibido por parte de diversos actores y, por lo tanto, en el día de hoy no vamos a poder trasladar al Ministerio las inquietudes que tenemos al respecto. En su momento, el señor Ministro dijo que estaba dispuesto a concurrir todas las veces que quisiéramos, pero creo que bastará con que al final del trabajo tengamos una nueva comparecencia del señor Ministro, que en su momento coordinará la señora Presidenta.

Con respecto a las inquietudes, en primer lugar hago mías las que planteaban los señores Senadores Heber y Pérez Antón. Creo que estamos con dificultades con la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. En su momento, en la Comisión -que integro y presidía en ese entonces- y en el propio Plenario del Senado, planteamos nuestras inquietudes: el concepto general de que era positiva la creación de la Agencia y el concepto particular de que discrepábamos con la forma en que se habían definido algunos temas medulares. El principal es el control de la Agencia por parte del Gobierno. Nosotros estamos de acuerdo en que el país necesita un plan estratégico, debe destinar recursos en esa área y tiene que priorizar aquellos proyectos que estén en línea con ese plan estratégico, lo que no quiere decir descartar los demás. Ahora bien, ¿quién define un plan estratégico? Hay que tener en cuenta que estamos hablando, en ciencia y tecnología, de un plan a veinte o treinta años, es decir que no lo puede definir solamente quien está en el Gobierno. Ese es un tema medular, y lo mismo ocurre en el área de energía. Sobre este aspecto, felizmente acabamos de llegar a un acuerdo con el Ministro Lepra y, en tal sentido, las líneas generales las vamos a definir entre todos, lo cual es muy importante porque en el correr de 10, 15 ó 20 años alternarán varios partidos en el Gobierno y, entonces, será necesario que esas líneas se mantengan. A los investigadores que ahora se lanzan en determinada línea de investigación, porque está en consonancia con la estrategia del Gobierno, dentro de 2 años, con otro partido en el Gobierno, no se les podrá decir que ese tema ya no es prioritario, después de haber trabajado durante todo ese tiempo en ese proyecto.

Entonces, aunque no nos guste y nos parezca lento y trabajoso, no hay más remedio que definir estos temas entre todos. Reitero que, felizmente, en materia de energía hemos llegado a un acuerdo que se va a poner en práctica en el curso del próximo mes.

Sobre el tema de subsidios y subvenciones, nos parece positivo que el Ministerio haya dispuesto una partida global y que haya trasladado al Parlamento su distribución. Sin embargo, discrepo totalmente -aclaro que este no es un tema con el señor Subsecretario, sino que simplemente lo digo para que quede constancia en la versión taquigráfica y también lo sepan los colegas- con la distribución que se hizo en el artículo 286. Confío en la señora Presidenta quien, en la otra oportunidad de considerarse el Presupuesto, con mucha dedicación buscó los equilibrios correspondientes y así fue que reexaminó las cifras del artículo 285. Entonces, propongo analizar con un poco de cuidado las distribuciones del artículo 286 porque yo, al menos, no he podido encontrar algún criterio en ello; en todo caso, veremos si es posible encontrar una solución mejor.

Sobre el tema de los apoyos concretos, estamos de acuerdo con lo que se establece en los artículos 296 y 297 en cuanto a algunos sectores; aclaro que estamos hablando siempre de apoyos transitorios y aquí estoy de acuerdo con el concepto que se definió antes, porque podemos tener problemas que sean coyunturales, otros que sean definitivos y también puede haber problemas que no sabemos si son o no definitivos. Precisamente, aquí estamos en un caso en el que es difícil determinar qué es lo que pasará a futuro. Ahora bien; hay otros sectores que están en la misma situación. Uno de los casos más importantes es el del sector vitivinícola y esta tarde, cuando vengan los representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, vamos a ver cuál es el tema. Tal vez cuando comparezca nuevamente el Ministerio de Economía y Finanzas podremos pensar en este sector, que es de enorme importancia para el país y también en ese caso es difícil saber si estamos frente a un problema coyuntural o definitivo, por razones que estoy seguro el señor Ministro y el señor Subsecretario conocen perfectamente. De pronto, es posible prever algún apoyo a ese sector para este año o el que viene, en virtud de que se encuentra en una situación bastante compleja; quizás ese problema se puede solucionar más adelante.

Finalmente, quiero hacer un planteo que ya efectué hace unos días al señor Ministro y que ahora voy a exponer con más claridad. El señor Ministro de Economía y Finanzas manejó la cifra del Plan Ceibal para el año 2007 y aquí tenemos las cifras para los años 2007, 2008 y 2009. Estamos hablando de alrededor de U$S 30:000.000 para los tres años. Recuerdo que se fijó para el año 2009 el objetivo de un niño, una computadora. Según mis cálculos, partiendo de la base de los valores actuales de las computadoras para estos fines -no lo sabemos porque la licitación no se ha abierto- y aunque este tema de las computadoras baratas para niños es algo nuevo en el mundo, tendríamos costos muy altos. Todos tenemos la expectativa de que los valores en el futuro no sean tan altos como los actuales pero, de todas maneras, ahí tenemos un costo importante. También hay un costo de mantenimiento y de asesoramiento técnico directo, que no hay que despreciar.

Las computadoras que se acaban de instalar en Florida, que son apenas 150, tienen problemas. Según una información periodística de estos días del diario “La República”, hubo computadoras que tuvieron que ser enviadas a Massachussetts con el consiguiente costo, pérdida de tiempo, etcétera, y reitero que estamos hablando de solamente 150 computadoras. También hay que tener en cuenta el costo que representa el componente de docentes para que estas computadoras realmente tengan la utilidad esperada. Si se estiman esos costos con diversos criterios -que reitero, no es fácil de hacer actualmente- es difícil que con las asignaciones que se tienen al final del trienio se supere en mucho las 100.000 computadoras. Como se sabe, ese período corresponde a dos años escolares y a 50.000 niñas y niños por promoción. Por lo tanto, a mi juicio, se estaría bastante lejos de alcanzar el objetivo. Hago esta apreciación porque este tema se ha tomado, en cierta forma, como un emblema y se corre el riesgo de que si no se acompasa con la realidad, se genere una nueva frustración que se va a expandir a todos los niños del país, que van a reclamar una solución.

Dicho de otro modo, en tres Ejercicios van a ingresar al sistema escolar 150.000 niños y vamos a tener computadoras para 100.000 de ellos. Además, debemos tener en cuenta a todos los que ya están en el sistema escolar, que son varios cientos de miles más.

Entonces, no sé exactamente hasta dónde se quiere llegar, pero se trata de un gasto realmente importante -no estamos hablando simplemente de un redondeo- y esos recursos estarían faltando.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Con respecto a lo señalado por el señor Senador Long, voy a referirme a dos puntos sobre los cuales podemos incorporar alguna referencia.

En lo que tiene que ver con la apreciación de que puede haber otros sectores de la economía que requieran el apoyo de subsidios con el criterio que manejamos de transparencia, de transitoriedad y de fijación de contrapartidas, creemos que puede ser así y probablemente el sector vitivinícola se esté analizando entre ellos. A tal punto esto es así que cuando se planteó la reforma tributaria, se discutió la necesidad de posponer la incorporación del IMESI al vino y hacerlo de manera gradual, hasta tanto no existiera un programa específico que apuntara a solucionar el principal problema del sector, que no es el mismo que enfrentan los rubros textil y vestimenta, porque en el caso del vino se trata más bien de apoyo a la calidad. A tal punto el problema no es cuantitativo en el caso del sector vitivinícola que tenemos una sobreoferta en general de difícil colocación. Lo que sí presenta es un problema de calidad y, por lo tanto, el programa que apoye la competitividad del sector deberá apuntar a su mejora. Quiere decir que, liderados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, no descartamos en absoluto la realización de un programa asociado al sector vitivinícola, que sería financiado por el artículo 120 de la Rendición de Cuentas del año pasado.

Con respecto al punto del Plan Ceibal, quiero decir que el Gobierno está comprometido -y así se señala en un decreto que fue emitido recientemente- a completar el programa de una “laptop” por escolar para el año 2009.

Obviamente, es difícil realizar una estimación de sus costos porque en esta área los precios bajan sustancialmente con el tiempo. Si no es posible predecir su costo en los próximos dos meses, imaginen los señores Senadores que tampoco se puede estimar hasta el 2009. Ahora bien, lo que sí queremos trasmitir es el compromiso del Poder Ejecutivo a reforzar las partidas que sean necesarias para completar el programa, de las que se dará cuenta en las próximas instancias presupuestales.

Tampoco descartamos que haya áreas de ese proceso que puedan ser financiadas por parte del sector privado. De hecho, en el marco de lógicas de responsabilidad social de las empresas, ya hay algunas que están viendo la posibilidad de apoyar la implementación del Plan Ceibal en departamentos del interior en los que tienen su área de influencia.

O sea que si bien pueden parecer exiguas las asignaciones presupuestales preliminares -podemos coincidir en eso-, queremos reafirmar el compromiso del Poder Ejecutivo de procesar este programa en tiempo y forma porque lo creemos realmente prioritario.

Si la señora Presidenta está de acuerdo, podemos pasar a describir los artículos referidos a la Sección VII, “Recursos”, que inicia con el Capítulo “Normas Tributarias”, artículo 298 en la nueva versión.

En el primero de los artículos se plantea algo que se discutió en la Cámara de Representantes, donde se modificó su redacción. Básicamente, se faculta al Poder Ejecutivo a disponer que el valor real computable a los efectos de los impuestos que tienen como base el valor real de los inmuebles -Impuesto al Patrimonio, Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales e Impuesto de Primaria- no surja del último valor sino del promedio de los últimos cinco años. La idea es evitar posibles saltos en estos impuestos debido a la variación catastral de los inmuebles, de forma que los contribuyentes puedan ver suavizada esa evolución al tomar promedios quinquenales. Además de ayudar al contribuyente, creemos que permite que la actividad catastral tenga sentido; queremos evitar lo que ha sucedido en algunas zonas del país en las que se hizo actividad catastral y se reaforaron los valores de los inmuebles, pero como esos valores impactan sobre los impuestos de cierta manera, se ignoraron durante muchos años. Por lo tanto, creemos que esta es una buena solución que permite dar sentido a la actividad catastral sin que eso implique sorpresas para los contribuyentes a la hora del pago de impuestos asociados al valor real de los inmuebles.

El artículo siguiente incorpora, por la vía interpretativa, una formulación de deducciones en el nuevo sistema tributario. Recordemos que con este nuevo sistema, se permiten deducciones para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas asociadas con DISSE y, a través de este artículo, se logra que por la vía interpretativa también se permitan deducciones referentes a salud en lo que tiene que ver con los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior. Creemos que es de justicia dar tratamientos análogos en estos casos.

El artículo siguiente prevé otorgar beneficios fiscales cuando hay donaciones a la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer. Ya existen una serie de organismos para los cuales hay beneficios fiscales a nivel del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas y del Impuesto al Patrimonio. Aquí proponemos que esos mismos beneficios fiscales que tienen algunos organismos se extiendan a la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer.

El siguiente artículo interpreta la exoneración del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales para los casos antiguos o viejos del Banco Hipotecario del Uruguay. Esto forma parte del proceso de reorganización de este Banco que se viene implementando, sobre todo a partir de la aprobación de la ley de reformulación de su Carta Orgánica.

El artículo siguiente simplemente habilita modificaciones a nivel tributario para permitir la renovación de flotas sin costo para los organismos del Poder Ejecutivo. Esto tiene que ver con el tema del pago del IMESI, que inviabilizaba renovaciones de flota que eran sanas, por razones de costos en general y, en particular, de costos operativos. Aquí hay una regularización del tema que permite, justamente, que esas renovaciones se hagan.

Para explicar un poco la situación, quiero señalar que cuando un organismo deseaba renovar su flota y debía vender la que tenía, o su vehículo actual, debía abonar el IMESI con respecto al valor de adquisición. Obviamente, los valores de adquisición de cuatro o cinco años atrás no tienen nada que ver con los valores actuales del mercado automotor, con lo cual ese pago de IMESI por un monto que en nada se condice con el valor de mercado, inviabilizaba cualquier operación. Aquí lo que estamos planteando es el hecho de que, de alguna manera, se pague el IMESI con respecto al valor efectivo del mercado actual y no teniendo en cuenta el de adquisición.

Salteamos la Sección vinculada a unidades reguladoras, y tendríamos luego la Sección de Disposiciones Varias, que podríamos comentar, si la señora Presidenta y los señores Senadores están de acuerdo.

El actual artículo 318 plantea simplemente un problema de procedimiento que, de alguna manera, había sido solicitado por el Área de Empresas Públicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; es decir que es a efectos absolutamente procedimentales.

El artículo siguiente asigna para la capitalización de la Corporación Nacional para el Desarrollo un monto equivalente a U$S 5:000.000 al Ministerio de Economía y Finanzas y el objetivo de esta capitalización refiere a la constitución de un fondo de garantía de créditos. Queremos apoyar y, sobre todo, facilitar, el hecho de que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan acceder en condiciones razonables al crédito y, por ello, la constitución de un fondo de garantía para pymes pasa a ser un instrumento que contribuye a ese fin aunque, obviamente, ese fondo de garantía va a ser creíble en la medida en que se constituya sobre una base significativa. Creemos que la asignación a priori de U$S 5:000.000 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a la Corporación Nacional para el Desarrollo para este fin, brinda una base adecuada como para que empiece a funcionar el fondo de garantía de manera correcta.

A continuación, en la siguiente disposición se hace una declaración de que las compras del Estado no tienen naturaleza comercial, por lo cual no le son aplicables las mismas normas de Derecho Comercial. Aquí, de alguna manera, lo que se pretende es evitar el “negocio” -entre comillas- de la compra de facturas del Estado para el desarrollo de juicios. Entendemos que se trata de una norma correcta y que, sobre todo, protege al Estado desde el punto de vista financiero.

El artículo siguiente plantea la necesidad de que los organismos de recaudación otorguen toda la información de que dispongan, derivada de su actividad y que, por lo tanto, esos datos deban ser proporcionados de manera obligatoria al Ministerio de Economía y Finanzas cuando éste lo requiera. Se trata, simplemente, de un tema de flujo de información, que surge como resultado de las actuaciones administrativas o judiciales relativas a las Unidades Ejecutoras de la Administración Central.

La siguiente disposición tiene una planilla en donde se plantea la regularización de deudas por aportes al Banco de Previsión Social y, por lo tanto, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a cancelar con dicha Institución las deudas de los organismos allí explicitados, como los Ministerios de Defensa Nacional, de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca, de

Turismo y Deporte, de Educación y Cultura, de Salud Pública y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Poder Judicial.

A continuación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a cancelar también deudas por aportes al Banco de Previsión Social, en este caso, por obligaciones del personal de misiones diplomáticas y oficinas consulares.

El artículo siguiente prevé asignación presupuestal para el subsidio del alumbrado público en el interior. Esto ha sido algo que el señor Presidente de la República ha anunciado públicamente y esta es la explicitación de ese compromiso en cuanto a que de manera gradual el Poder Ejecutivo va a estar subsidiando el 30% del gasto asociado al alumbrado público de los Gobiernos Municipales.

El siguiente artículo refiere a los mecanismos que prevén el repago al Ministerio de Economía y Finanzas de deudas que otros organismos puedan tener directamente con organismos internacionales. Como de todas maneras es el Ministerio de Economía y Finanzas el que opera como agente directo con los organismos, se da el caso de que la Cartera debe cancelar, obviamente, en cada amortización, las deudas correspondientes con el BID, el Banco Mundial o quien corresponda y, por lo tanto, debe tener mecanismos fluidos para recobrarse contra los organismos que son, en última instancia, los deudores. Aquí lo que se está planteando es simplemente un mecanismo que permita que ese recobro se haga de manera fluida.

El artículo 326 plantea una serie de incompatibilidades para los funcionarios en la Administración Nacional de Correos. Particularmente, se daban casos un poco insólitos en cuanto a que funcionarios del Correo trabajaban también para empresas de su competencia, es decir, correos privados. Por tanto, parece elemental dicha incompatibilidad.

El artículo siguiente simplemente habilita a que las intimaciones de pago se puedan hacer por vía de envíos postales. O sea que incorpora esa posibilidad de procedimiento.

Por otra parte, el artículo 329 autoriza a OSE a constituir sociedades con la Corporación Nacional para el Desarrollo, con las Intendencias Municipales o con otras instituciones públicas. Estas asociaciones serían sociedades comerciales o consorcios a efectos exclusivos para realizar obras de infraestructura que se consideren necesarias para la construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, así como obras de infraestructura para el abastecimiento de agua potable. Entonces, en el caso en que OSE, las Intendencias u otros organismos públicos sean responsables del servicio de agua y saneamiento, se solicita la autorización para que se conformen sociedades comerciales o consorcios cuyo objeto exclusivo sea el desarrollo de obras de infraestructura vinculadas a esos servicios.

El siguiente artículo autoriza a una provisión de cargos a nivel de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, lo cual tiene que ver con la solicitud para efectuar cambios de escalafón a nivel de esa Administración.

El artículo siguiente extiende al Banco de Seguros del Estado una potestad que ya tienen la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social con respecto al hecho de poder perseguir a socios como solidariamente responsables por la contratación de seguros de accidentes de trabajo. Cuando una empresa tiene deudas con la Dirección General Impositiva o el Banco de Previsión Social y, de alguna manera, cierra o va a la quiebra, estos organismos pueden perseguir a los responsables de estas contrataciones, dado que son responsables solidarios. Por tanto, lo que solicita el Banco de Seguros del Estado es que ese mecanismo ocurra también en el caso de incumplimientos en seguros de accidentes de trabajo.

El artículo siguiente, que es el último propuesto en nuestro proyecto de ley, faculta al Poder Ejecutivo a continuar el proceso de desafectación de rentas, tal como hablábamos hoy. A nivel normativo seguimos detectando ingresos y rentas afectadas que queremos desafectar; se trata de impuestos, tasas o precios que se asignan directamente al funcionamiento de cada una de las unidades. Lo que hacemos es enumerar una serie de situaciones en ese sentido y solicitamos la posibilidad de desafectar, con la contrapartida de asignar presupuesto a los organismos correspondientes, en función del monto promedio de lo asignado en los últimos tres años. Por lo tanto, la desafectación de rentas es un tema de buena administración, garantizando la asignación presupuestal para evitar interrupciones.

Esta sería nuestra descripción de los artículos que corresponden a nuestro tema.

SEÑORA PRESIDENTA.- No hay ningún señor Senador anotado para hacer uso de la palabra.

Agradecemos la presencia en la Comisión de los representantes del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 56 minutos)